



RESOLUCION D.G.P. 2775



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 57.821/84

BUEENOS AIRES, 28 NOV 1984

VISTO que los integrantes de las Juntas de Clasificación y de Disciplina, finalizarán sus mandatos en distintas fechas en el lapso comprendido entre el 11 de noviembre de 1984 y el 3 de enero de 1985, y teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ley 23.075 queda facultado el Ministro de Educación y Justicia para designar con carácter provisorio la totalidad de los miembros que las integran, los que finalizarán su mandato a la fecha de instalación de las nuevas Juntas que se constituirán en un todo de acuerdo con la vigencia de los artículos 9° y 62 del Estatuto del Docente, aprobado por Ley 14.473 con las modificaciones de la Ley 19.464, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario por razones de ordenamiento administrativo disponer el cese de los actuales miembros de dichas Juntas en forma simultánea,

Que por razones técnico-docentes se hace necesario no interferir el proceso educativo con el reintegro de personal docente en época de exámenes.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984 el mandato de los actuales miembros de las Juntas de Clasificación y de Disciplina para el Personal Docente del Ministerio de Educación y Justicia, designados por Resolución D.G.P. N°2235 del 12 de noviembre de 1982.

(E.y)



Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 2°.- Fijar el mismo día 31 de diciembre de 1984 como fecha de cese de los miembros de la Junta de Clasificación de Educación Media -Zona XII-, cuyos mandatos finalizan el día 3 de enero de 1985.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARMSTRONG
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

M.E. y J.
<i>Ceb</i>
<i>15/12/84</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>